



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 006/2018

## **DECRETO EJECUTIVO N° 006/2018**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con su Declaración de compatibilidad Constitucional mediante la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Numeral 1 del Artículo 60° del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador o Gobernadora del Departamento en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, un Vicegobernador o una Vicegobernadora, Subgobernadores o Subgobernadoras, Secretarios o Secretarías Departamentales y otras que pudieran establecerse en la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental.*

*Que, el Sr. Rafael Wiese, Coordinador del Programa NEXO dependiente de la Cooperación Alemana GIZ, mediante nota Cite 045/2015 de fecha 28 de marzo de 2018, dirigida al Dr. Adrián Esteban Oliva Alcázar, Gobernador del Departamento de Tarija, invita a participar al Lic. Fernando Galarza Castellanos, Director de Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, de un viaje a la ciudad de Mendoza República de Argentina y a la ciudad de Santiago de la República de Chile, desde el 4 de abril de 2018 hasta el 11 de abril de 2018, a fin de identificar las temáticas de Proyectos de Cooperación para América Latina, bajo el marco de la Cooperación y Desarrollo Económico que apoya la Cooperación Alemana en la región, eximiendo al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, del pago de pasajes y viáticos, haciéndose cargo la Cooperación Alemana GIZ de estos costos y gastos.*

*Que, a través del Informe de fecha 2 de abril de 2018, el Lic. Fernando Galarza Castellanos, Director de Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, hace la solicitud de Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, a favor del servidor público Lic. Fernando Galarza Castellanos, Director de Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, con destino a la ciudad de Santiago de la República de Chile y a la ciudad de Mendoza República de Argentina, desde el 4 de abril de 2018 hasta el 11 de abril de 2018, ha objeto de participar en la identificación de las temáticas para Proyectos de Cooperación para América Latina, bajo el marco de la Cooperación y Desarrollo Económico que apoya la Cooperación Alemana en la región, eximiendo al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, del pago de pasajes y viáticos al hacerse cargo la Cooperación Alemana GIZ de estos costos y gastos.*

*Que, ante la solicitud de la autorización de viaje al exterior, realizada a través de Informe de fecha 2 de abril de 2018, del Lic. Fernando Galarza Castellanos, Director de Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, el señor Gobernador del Departamento de Tarija mediante Resolución Administrativa N° 064/2018, autoriza la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, a favor del servidor público Lic. Fernando Galarza Castellanos, Director de Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, con destino a la ciudad de Santiago de la República de Chile y a la ciudad de Mendoza República de Argentina, desde el 4 de abril de 2018 hasta el 11 de abril de 2018, ha objeto de participar en la identificación de las temáticas para Proyectos de Cooperación para América Latina, bajo el marco de la Cooperación y Desarrollo Económico que apoya la Cooperación Alemana en la región, eximiendo al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, del pago de pasajes y viáticos al hacerse cargo la Cooperación Alemana GIZ de estos costos y gastos.*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 006/2018

Que, el Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, en el numeral 1 del Artículo 37° (Suplencias e Interinatos) ha regulado el régimen de suplencias e interinatos ante la ausencia temporal permitiendo en su aplicación análoga el ejercicio de manera interina del cargo de Director de Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, al Director General del Despacho del Gobernador por tener afinidad a la naturaleza de la función en suplencia legal.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

### **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al servidor público **RODOLFO JUSTINO MORALES CORTEZ**, Director General del Despacho del Gobernador, en el cargo de **DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTERINO**, mientras dure la ausencia del titular, siendo computable dicha ausencia desde el 4 de abril de 2018 hasta el 11 de abril de 2018, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones en vigencia y con las responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dos días del mes de abril de del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**